

ACTA DE CALIFICACION, EVALUACION, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSC PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: EMP. IC-760 (PUEBLO NUEVO) – HACIENDA VIEJA – LA PARRA – IC-754, (EL CARMEN) (PUENTE MORON) DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA”, C.U.I. 2640688

En la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz – Palpa, siendo las quince (15:00) horas del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticinco, el Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSC PRIMERA CONVOCATORIA, PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: EMP. IC-760 (PUEBLO NUEVO) – HACIENDA VIEJA – LA PARRA – IC-754, (EL CARMEN) (PUENTE MORON) DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA”, C.U.I. 2640688, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2024-MDSC-ALC., de fecha 28 de Noviembre del 2024.

El presente acto es para dar cumplimiento a la Resolución N° 0861 -2025-TCE-S2, de fecha 07 de febrero del 2025, en donde el Tribunal de Contrataciones del Estado RESUELVE:

1. REVOCAR la no admisión de la oferta del postor Consorcio Ecoagro conformado por las empresas Grupo Ecofort E.I.R.L. y Scorpion Contratistas Generales S.A.C., debiendo tenerse la misma por admitida.
2. REVOCAR el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDS – Primera Convocatoria, al postor Consorcio Ejecutor integrado por las empresas Grupo Empresarial Indercon S.A.C. y la Corporación Cromos S.A.C.
3. DECLARAR no admitida la oferta presentada por el Consorcio Ejecutor integrado por las empresas Grupo Empresarial Indercon S.A.C. y la Corporación Cromos S.A.C.
4. DISPONER que el comité de selección evalúe y califique la oferta del postor Consorcio Ecoagro conformado por las empresas Grupo Ecofort E.I.R.L. y Scorpion Contratistas Generales S.A.C.; y, de ser el caso, continúe con las demás etapas del procedimiento de selección, debiendo otorgar la buena pro al postor que corresponda.

En la revisión a través del SEACE se puede verificar la presentación de las siguientes ofertas, en forma electrónica en el cronograma del procedimiento;

Nro. Item	Descripción del item				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONSTRUCCION DE LA EJECUCION DE OBRA: renovación DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: EMP. IC-760 (PUEBLO NUEVO)- HACIENDA VIEJA-LA PARRA-IC-754 (EL CARMEN) (PUENTE MORON) DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA*				
20613282310	CONSORCIO EJECUTOR	17/12/2024	20:37:37	Electronico	
20607591271	CONSORCIO ECOAGRO	17/12/2024	22:28:57	Electronico	

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas de acuerdo a lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento

1. **CONSORCIO EJECUTOR**, integrado por **CORPORACION CROMOS S.A.C. con RUC 20505096721 (80% de participación)** y **GRUPO EMPRESARIAL INDERCON S.A.C., con RUC 20613282310 (20% de participación)**, su oferta NO responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases,

Incumplió con consignar el porcentaje de sus consorciados de acuerdo a lo requerido por la Entidad en las bases integradas, siendo dicho requisito no subsanable, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005- 2019-OSCE/CD, literal e) del numeral 7.4.2... c) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable

Por lo tanto su oferta se considera **ADMITIDA**.

2. **CONSORCIO ECOAGRO**, integrado por **GRUPO ECOFORT E.I.R.L.(40% de participación)**, con RUC 20607591271 Y **SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.(60% de participación)**, con RUC 20534166240. responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

Por lo tanto su oferta se considera **ADMITIDA**, por lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA

ORDEN	POSTOR	PRECIO OFERTADO (SOLES)	PUNTAJE ECONOMICO	BONIF. 5%	DISCAPACITADOS	PUNTAJE TOTAL
1°	CONSORCIO ECOAGRO	462,351.40 (Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cincuentiuno con 40/100 soles)	100	5	NO	105

Nota: Su oferta económica corresponde al 95 % del valor referencial.
Alcanza 100 puntos por ser único postor admitido.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El comité de selección verifica que **CONSORCIO ECOAGRO**, cumple con Requisitos de Calificación con respecto a los Términos de Referencia: acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,698,529.70 (Siete millones seiscientos noventa y ocho quinientos veintinueve con 70/100 soles), monto mayor a una vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas; por lo tanto su oferta califica.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO** a **CONSORCIO ECOAGRO** integrado por **GRUPO ECOFORT E.I.R.L.(40% de participación)**, con RUC 20607591271 Y **SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.(60% de participación)**, con RUC 20534166240, en el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDSC PRIMERA CONVOCATORIA, PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: EMP. IC-760 (PUEBLO NUEVO) – HACIENDA VIEJA – LA PARRA – IC-754, (EL CARMEN) (PUENTE MORON) DISTRITO DE SANTA CRUZ,

PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA", C.U.I. 2640688, por el monto de S/ 462,351.40 (Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles).

Concluyendo el proceso a las 15:50 horas, del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

 ----- Héctor Jesús Sotelo Alfaro Titular Presidente	 ----- Carlos Alberto García Cayro Titular Miembro 1	 ----- Alvin Paolo Romero Abanto Titular Miembro 2
---	---	--